



## **ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**, Auditor Superior del Estado, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 58 fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3 y 90 fracciones I y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, en correlación con los artículos 37, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y

### **CONSIDERANDO**

1º.- Que derivado de las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que determinó la armonización de las leyes en materia de transparencia e información pública en las entidades federativas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dio cumplimiento a este compromiso legislativo, emitiendo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 50 del 27 de abril de 2016, con vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

2º.- Que dicho ordenamiento jurídico, en sus artículos 3 fracción XXXI y 22 numeral 1, establecen como sujetos obligados a cualquier autoridad u órgano de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, y siendo la Auditoría Superior del Estado el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, le corresponde asumir las responsabilidades contenidas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

3º.- Que el artículo 37 de la mencionada ley, establece que cada sujeto obligado además de conformar un Comité de Transparencia, integrado por número impar y por



miembros que no dependan jerárquicamente entre ellos, ni reunir en dos o más de sus integrantes en una sola persona, también establece la obligación de que los titulares de los entes públicos, designen un responsable de la Unidad de Transparencia.

4°.- Que considerando la estructura de la Auditoría Superior del Estado y a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aludidas, tengo a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, será conformado por los titulares de: Contraloría Interna, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes en caso de ausencia temporal, podrán designar a sus suplentes.

**SEGUNDO.-** Se designa como Presidente del Comité de Transparencia, al titular de la Contraloría Interna.

**TERCERO.-** Se designa como titular de la Unidad de Transparencia, al Secretario Técnico de la Auditoría Superior del Estado.

**CUARTO.-** Para dar publicidad al presente acuerdo, se publicará en la página de internet oficial de esta Auditoría Superior del Estado y entrará en vigor en esta fecha de emisión.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre de 2017.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**